

RESOLUCIÓN No. 1141
(Tunja, 5 de febrero de 2021)

Por la cual se crea la Mesa alterna de género en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

El Rector de la Universidad conforme a los mandatos de la Constitución Nacional, artículos 12, 13, 16 y 22 sobre el derecho y deber de la paz y la defensa de la vida, la integridad personal y el respeto a los derechos humanos y en uso de sus atribuciones legales, de autonomía y las conferidas en el Acuerdo 066 de 2005 en sus artículos 22 sobre la preservación del orden institucional, artículo I, capítulo I, de los principios de libertad y democracia participativa, art 6 literal J sobre la preservación de la vigencia y defensa de los derechos humanos y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la universidad es un escenario de formación de seres humanos respetuosos de las diferencias, promotores de la eliminación de barreras de producen desigualdades, participes de la construcción de entornos libres de violencias, amenazas, agresiones, intimidaciones, tratos crueles, humillantes o degradantes que pongan en riesgo la vida o la integridad de quienes en ella desarrollan sus actividades en condición de estudiantes, profesores, profesoras, trabajadores, trabajadoras o funcionarios y funcionarias.

Que cada integrante de la comunidad universitaria tiene derecho a ser tratado y tratada con dignidad y respeto por su identidad e intimidad y debe tener el máximo de garantías de protección a su integridad física, moral e intelectual, conforme a su esencia humana.

Que es misión de la universidad formar ciudadanos, ciudadanas y profesionales con las más altas calidades humanas, éticas, respetuosos de los derechos humanos y de las diferencias y actuar en consecuencia, por lo cual es preciso que toda su comunidad comprenda y atienda sus responsabilidades para forjar una cultura de respeto por el otro, por la paz, la convivencia y diálogo, para vivir en una sociedad diversa, plural libre de violencias e intimidación, discriminación o rechazo fundado en odios e intolerancias.

Que es necesario convocar a quienes representan distintas experiencias, orientadas a impulsar la incorporación de un enfoque trasversal de género en la vida universitaria y la construcción de procesos de fortalezcan la cooperación en materia de igualdades y derechos de las mujeres y otras colectividades e identidades excluidas.

Que la universidad requiere articular esfuerzos que permitan consolidar las políticas institucionales y velar por la incorporación de un enfoque de género en todas las acciones universitarias.

Que a la dirección de la universidad corresponde promover, motivar y convocar a la comunidad universitaria a emprender acciones de comprensión, formación, investigación y reconocimiento tendientes a fortalecer la solidaridad y el respeto por el otro, la otra, sus derechos y dignidad y atender los asuntos de género.

Que, como resultado del pliego estudiantil de diciembre de 2020, se creó la Mesa de concertación en la cual uno de sus temas y compromisos acordados es el de crear una mesa alterna de asuntos de género.

Que, con el fin de crear las condiciones propicias para garantizar este propósito común, el rector de la universidad, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1: Crear La Mesa Alternativa de género, como espacio de intercambio, coordinación e incidencia, conformado con participación de diferentes colectividades e individualidades.

Artículo 2: La Mesa tendrá un carácter vinculante y su finalidad será construir propuestas orientadas a solucionar las problemáticas de género, entre otras: consolidar la política de género de la Universidad y presentar la propuesta de creación del observatorio, protocolos y rutas de atención a violencias basadas en género.

Artículo 3. La Mesa alterna trabajará bajo principios de: cooperación, respeto y consenso en el marco de un carácter amplio y participativo y creará de manera autónoma sus propias reglas de funcionamiento.

Parágrafo. Las sesiones de la Mesa se realizarán de forma virtual, mientras persistan las causas que dieron origen a la Pandemia por el SARS-COV- 2 en concordancia con la Resolución 2320 del Ministerio de Salud.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Oscar Hernán Ramírez
Rector